

Valverde, 48 y 50, pral.

ADMINISTRACIÓN.

## EL JURADO

48 y 50, pral., Valverde

REDACCIÓN.

## MÉDICO-FARMACÉUTICO

Sólo se anuncian productos definidos y de eficacia comprobada.

**HEMORROIDES** internos y externos, fisuras del ano, é irritaciones; cùranse con un solo bote de la pomada infalible que se vende al precio de **3 pesetas** en la *Farmacia de la calle Mayor, número 23*, donde se devuelve el importe si no diese el apetecido resultado, y en capitales de provincia al de **3,50 pesetas**, certificada.

**CIGARRILLOS DE TABACO CREOSOTAL DE OLIVERA Y RODRIGUEZ**

Remedio eficaz en las enfermedades del pecho. Calmante inofensivo de la tos y fatiga; de gran utilidad en las ronqueras. Desinfectante de la boca y preservativo poderoso de toda clase de infecciones, que no alterando el sabor del tabaco le hace agradable al inhalar tan útil medicamento. Precio de la petaca, 0,75 pesetas. De venta, Farmacia, Mayor 23.

**PÍLDORAS SALUDABLES DE MUÑOZ**

50

céntimos  
caja.

Únicas reguladoras de las funciones digestivas. Laxantes y purgantes. Contra el estreñimiento, mareos, bilis, cálculos hepáticos, cólicos y congestiones.

Dirigirse á V. Muñoz, Trafalgar, 29, botica.

Se envían prospectos detallados y una **caja gratis** á todo señor médico que guste experimentarlas.

**JARABE BALSÁMICO****DE BREA Y TOLÚ  
DE SÁNCHEZ OCAÑA**

Nada hay saludable para el pecho como este jarabe tan conocido y recomendado contra la tos y catarros de los bronquios y del pulmón, fatiga, opresión, y otras afecciones del aparato respiratorio; frasco pequeño, **1 peseta**; grande, **2**. Farmacia de Sánchez Ocaña, Atocha 35, frente á Relatores.

**DIABETES**

**CURACIÓN** cierta y segura, mediante el empleo del **VINO URANADO PEPSICO**, preparado por el doctor J. Torrens.

**DE VENTA:** Madrid, farmacia del doctor Vara del Castillo; id. del doctor Blas y Manadas; Barcelona, farmacia del doctor Pizá; Valencia, Hijos de Blas Cuesta; Málaga, farmacia del doctor Peláez.

**SOLUCIÓN BENEDICTO  
de glicero-fosfato  
de cal con  
CREOSOTAL**

Preparación la más racional para curar la tuberculosis, bronquitis, catarros crónicos, infecciones gripales, enfermedades consuntivas, inapetencia, debilidad general, postración nerviosa, neurastenia, impotencia, enfermedades mentales, caries, raquitismo, escrofulismo, etc. **Frasco 2,50 pesetas**. Farmacia del doctor Benedicto, San Bernardo, 41, Madrid.

**EL ESTÓMAGO  
ARTIFICIAL**

(POLVOS DEL DR. KUNTZ)

CURA LAS ENFERMEDADES DEL ESTÓMAGO

**7,50** PESETAS CAJA; **4** PESETAS, MEDIA CAJA  
EN TODAS LAS FARMACIAS DEL MUNDO.

**TOS FERINA**

Y TODA CLASE DE TOS, EN LOS NIÑOS.

de saparece en pocos días con la

**LACTOFERINA**  
del Dr. M. CAIDEIRO.

**5 pesetas caja** en todas las farmacias.—J. D. G. García. Capellanes, 1, Madrid.—Por **5,50 pesetas** lo remite á Provincias el autor.—Muestras gratis á los médicos que las pidan.—Puerta del Sol, 9, Madrid.

1 peseta 25 cénts. anuncio.

1 peseta 25 cénts. anuncio.

1 peseta 25 cénts. anuncio.

**FABRICA DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS MOVIDA A VAPOR  
DE ANTONIO SERRA.—REUS.**

Almacenes y despacho; Pelayo, 9, Barcelona.

Elaboración en grande escala de Bolados purgantes.—Granulados y cápsulas gelatinosas.—Extractos flúidos obtenidos por el vapor y al vacío.—Extractos blandos por los mismos sistemas.—Aguas y alcoholes destilados.—Vinos y Jarabes medicinales.—Bálsamos, ungüentos y pomadas.

Pídanse notas de Precios al **Agente en Madrid JOSE SOLA Y CID, Tudescos, 35, 1.º**  
NOTA. Se admiten encargos para elaborar toda clase de productos farmacéuticos con fórmula indicada.

## INFORMACIÓN BIBLIOGRÁFICA GRATUITA

Á TODOS LOS EDITORES

QUE ENTREGUEN DOS EJEMPLARES

PUBLICACIONES RECOMENDADAS

**Tratado de Anatomía humana**, por L. Testut, catedrático de Anatomía en la Universidad de Lión. 4.<sup>a</sup> edición, corregida y aumentada. Traducida al español por don J. Sabater y don Antonio Riera Villaret; ilustrada con más de 2.000 figuras, la mayoría de ellas tiradas á dos, tres y cuatro tintas. Se publica por cuadernos quincenales. Se ha publicado el cuaderno 113 y último.

**Manual práctico de Medicina interna**, por el doctor Hermann Cichhorst, profesor de Patología interna y Terapéutica y director de la Clínica médica de la Universidad de Zurich, traducido por los doctores don José y don Luis de Góngora, ilustrado con 158 grabados. Se ha publicado el cuaderno 28 y último.

**Higiene pública y privada**, por el Dr. Juan Pablo Langlois, Profesor agregado á la Facultad de Medicina de París, etc. 2.<sup>a</sup> edición, corregida y aumentada; traducida por el Dr. R. Rodríguez Ruiz, y revisada y anotada por el Dr. R. Rodríguez Méndez, con numerosos grabados en el texto. Se ha publicado el cuaderno 6.<sup>o</sup>

**Tratado práctico de los métodos de exploración clínica**, por el profesor Dr. H. Sahli, de la Universidad de Berna, traducido directamente de la tercera edición alemana por el Dr. D. León Cardenel, etc., ilustrado con grabados á dos y tres tintas. Se ha publicado el cuaderno 2.<sup>o</sup>

Todas estas obras de fondo, cuya importancia y valía se elogia y enaltece con sólo citar las materias que comprenden y los autores que las escriben, son editadas por la Casa editorial de los Sres. Salvat é Hijo, de Barcelona, Mallorca, 294. —Se publican por cuadernos quincenalmente, al precio de **una peseta** cada uno. Puntos de suscripción: **Salvat é Hijo**, Barcelona, 294. **Moya**, Madrid, Carretas, 8. **Martín**, Minas, 8.

**BIBLIOTECA DE LA Revista de Medicina y Cirugía prácticas**. — *Compendio de Patología médica*, para estudiantes y médicos, por C. Liebemeister, profesor de Patología y Terapéutica de Tubinga; 2.<sup>a</sup> edición, corregida y aumentada, traducida por el Dr. D. Miguel Gayane. La obra completa no pasará de **diez cuadernos**, á **una peseta cada uno**. Se ha publicado el primero.

**Dr. L. Luciani**.—Director del Instituto Fisiológico de la Real Universidad de Roma. — *Fisiología Humana*. Traducida por P. Ferrer Piera, etc., dirigida y anotada por el doctor don Rafael Rodríguez Méndez, catedrático de la Universidad de Barcelona. Barcelona. Establecimiento editorial de Antonio Virgili S. en C. — Calle de Rosellón, 106. Se publica en cuadernos de 32 páginas con escogida ilustración en negro y colores. Precio de cada cuaderno, **una peseta**. Se han publicado los cuadernos 7 y 8. (*Dos ejemplares*.)

**Memorandum de sinonimias, procedencias, nombres científicos y vulgares de los productos químicos, vegetales, de animales, plantas, y sus partes y preparaciones de aplicación á la Farmacia**, por D. Joaquín Más y Guindal, con un prólogo del Dr. D. Juan Gómez Pamo, Catedrático de la Facultad de Farmacia. Volumen en 4.<sup>o</sup>, de 824 páginas. Precio, **8 pesetas**. Venta: En *El Monitor de la Farmacia* y en esta Administración.

**L'Édition médicale**, 29, Rue de Seine, París. Se ha publicado el número 60 de la notable colección *Comment on défend* contra la *Tuberculosa* (con exposición de un nuevo tratamiento de las enfermedades respiratorias). Par le doctor Henri Mendel, exinterno, etc. Folleto de 44 páginas en 8.<sup>o</sup> con figuras en el texto. Precio, **un franco**.

3 pesetas 50 cénts. anuncio.

1 peseta 50 cénts. anuncio.

## ANUNCIOS PROFESIONALES

### VACANTES DE MÉDICOS

La de médico titular de Busturia, partido de Guernica (Vizcaya), dotada con 200 pesetas por Beneficencia. Solicitudes al alcalde, don Nicolás Arroategui, hasta el 7 de Marzo.

La íd. de [Corpa, partido de Alcalá de Henares (Madrid), dotada con 300 pesetas por Beneficencia. Solicitudes al íd., hasta el 10 de íd.

La íd. de Hiendelaencina, partido de Atienza (Guadalajara), dotada con 400 pesetas por Beneficencia. Solicitudes al íd., don Antonio Luna, hasta el 10 de íd.

La íd. de El Recuenco, partido de Sacedón (Guadalajara), dotada con 75 pesetas por Beneficencia. Solicitudes al íd., don Juan José Maldonado, hasta el 12 de íd.

La íd. de Hiendelaencina (Guadalajara), dotada con 400 pesetas por Beneficencia. Solicitudes al íd., don Antonio Luna, hasta el 10 de íd.

Una de las dos plazas de médico titular de Hervás (Cáceres), dotada con 1.500 pesetas por Beneficencia. Solicitudes al íd., don Julián Hinjos, hasta el 12 de íd.

La de médico titular de El Recuenco (Guadalajara), dotada con 75 pesetas por Beneficencia. Solicitudes al íd., don Juan José Maldonado, hasta el 12 de íd.

La íd. de Mediana (Avila), dotada con 180 pesetas por Beneficencia. Solicitudes al íd., don Gregorio Arroyo, hasta el 13 de íd.

La íd. de Justel (Zamora), dotada con 30 pesetas por

Beneficencia. Solicitudes al íd., don Juan Losada, hasta el 14 de íd.

La íd. de Ferreras de Abajo (Zamora), dotada con 80 pesetas por Beneficencia. Solicitudes al íd., don Ecequiel Rodríguez, hasta el 14 de íd.

La íd. de Cabezas del Pozo (Avila), dotada con 375 pesetas por Beneficencia. Solicitudes al íd., don Eusebio Guerra, hasta el 15 de íd.

La íd. de Bahillo (Palencia), dotada con 100 pesetas por Beneficencia. Solicitudes al íd., don Isidoro Leronés, hasta el 15 de íd.

La íd. de una Sociedad minera dotada con 3.000 pesetas. Dirigirse á Jose Hoya. Sabero (León).

### VACANTES Y VENTAS DE FARMACIAS.

La de farmacéutico de Aguaviva (Teruel), dotada con 300 pesetas por Beneficencia. Solicitudes al alcalde, don Francisco Altabella, hasta el 13 de Marzo.

La íd. de Riobobos (Cáceres), dotada con 750 pesetas por Beneficencia. Solicitudes al íd., don Juan Delgado, hasta el 14 de íd.

La íd. de Poyales del Hoyo (Avila), dotada con 300 pesetas por Beneficencia. Solicitudes al íd., don Manuel Dapena, hasta el 15 de íd.

**Regente:** Se solicita para la farmacia de un pueblo lindante con Madrid; dista unos cinco kilómetros y hay varios servicios diarios de trenes y coches. Informarán en esta administración, de 1 á 3.

UNA PLANA

16

PESETAS.

Sólo se anuncian productos definidos y de eficacia comprobada.

## MAGNESIA EFERVESCENTE DEL DR. TRIGO AL LIMON PURO

Premiada en la Exposición de Madrid de 1898 y en la de París de 1900.—Diploma de honor y medalla de oro en la de Niza de 1901.—Aprobada por la Real Academia de Medicina de Valencia.

Esta excelente preparación, la más acreditada en nuestro país, elaborada á la inglesa, es el refresco atemperante más apropiado en nuestro clima. Rechazar las imitaciones y pedir siempre la legítima **MAGNESIA del Dr. Trigo**.—De venta en todas las farmacias y droguerías de España, y laboratorio del autor, calle de Sagunto, número 144, VALENCIA.

## PASTILLAS DE MENTOL Y COCAINA DE RETUERTO.

De resultado rápido y seguro, para combatir las enfermedades de la boca y garganta; tos por irritación, ronquera, afonía, cosquilleo, fetidez de aliento, anginas, dolor, picor, sequedad é irritación de garganta.

Útiles á los fumadores, cantantes y oradores.

Sin rival en los catarros y tos pertinaz. Uso: ocho pastillas al día, ya sea una hora antes ó después de las comidas. Venta en todas las farmacias. **Caja, 0'50 ptas.** Plaza de Santo Domingo, 6, (frente á Isabel la Católica). MADRID.

1 peseta 25 cénts. anuncio.

1 peseta 50 cénts. anuncio.

4 pesetas 50 cénts. anuncio.

1 peseta 50 cénts. anuncio.

1'25 pesetas anuncio.

## ASMA Disnea, Opresiones, Catarros bronquiales.

Para curar estas enfermedades, el mejor tratamiento es el **Jarabe-Medina de Quebracho**. Los Médicos lo recetan con éxito extraordinario hace 18 años. Lo atestiguan así los principales periódicos profesionales de Madrid: *El Siglo Médico, La Revista de Medicina y Cirugía prácticas, El Jurado Médico, La Correspondencia Médica* y otros de provincias, en largos artículos, en los que se demuestra la eficacia del **Jarabe-Medina de Quebracho**.

**Serrano, 36—Madrid—Farmacia de Medina.**

## EMULSION NADAL que contiene el 80 p. 100

del aceite hígado bacalao y glicerofosfatos é hipofosfitos.  
ANALIZADA por el Dr. Bonet catedrático de la Facultad de Farmacia en MADRID  
Aprobada y recomendada por el Ilustre Colegio Médico de BARCELONA

ES LA MEJOR Y MÁS AGRADABLE

Alimento concentrado y medicamento tónico estimulante del desarrollo físico, crecimiento de los huesos y salida de los dientes, necesario á los niños, embarazadas, personas débiles. Cura la Tos, Catarros, Tisis, Escrófulas, Raquitismo, Linfatismo, aumenta la leche y el vigor.—Reconstituyente heroico en las enfermedades constitutivas, convulsiones, diabetes, etc.—Se conserva indefinidamente.—En las farmacias.

1,25 pesetas anuncio.

# EL JURADO MEDICO-FARMACEUTICO

REVISTA SEMANAL

DE *M*EDICINA, *C*IRUGIA Y *F*ARMACIA

FUNDADA EN EL AÑO 1881

(Eco imparcial de la Ciencia y de los intereses Profesionales.)

ÓRGANO OFICIAL DE LAS ASOCIACIONES MÉDICO-FARMACÉUTICAS DE LOS DISTRITOS DE ALIAGA, HÍJAR, VALDERROBRES, (TERUEL)

DE LA ACADEMIA MOLINESA (GUADALAJARA).

Y DE LA SOCIEDAD ESPAÑOLA DE PROPAGANDA PARA LA INCINERACION CADAVERICA.

Mención de honor concedida por el Jurado de la Exposición Farmacéutica nacional de 1882.

DIRECTOR FUNDADOR:  
D. LADISLAO VALDIVIESO Y PRIETO.

Única Revista Médico-farmacéutica, premiada con medalla de oro en la Exposición minera nacional de 1883.

DIRECTOR PROPIETARIO:  
DON DIO A. VALDIVIESO Y PRIETO.

EL JURADO se encargará gratuitamente de activar los expedientes gubernativos y todo género de reclamaciones médico-farmacéuticas, en los centros oficiales.

Dará su parecer en las consultas que de legislación vigente le dirijan, siempre que proceda su concurso, para las aclaraciones que se estimen legítimamente necesarias.

Publicará, siguiendo un riguroso turno de fechas, los remitidos que envíen los suscriptores, en consonancia con nuestro programa y los intereses científicos y profesionales que defendemos.

También dará cabida á cuantos casos clínicos notables se nos participen, para enseñanza particular y engrandecimiento general de la ciencia patria.

Es partidario de la asociación voluntaria, confederando los distritos, en cuyos presidentes se delegará la representación provincial ó regional, la que, á su vez, delegará en los de la provincia, para la constitución de la Asociación general española, de las clases médicas.

*Precios y condiciones de suscripción.* Madrid, un mes, una peseta; trimestre, 2.50 id.; Provincias, semestre, 5.50 id.; año, 10 id.; Extranjero y Ultramar, semestre, 6 id., oro; año, 15 id. Los pagos adelantados. Provincias, por inscripciones de numerario remitidas por Correo y Extranjero y Ultramar, por letra de fácil cobro y certificada su remisión.—Se considera suscriptor á todo el que, aunque no renueve la suscripción, no avise su baja y siga recibiendo los números, así como á cuantos se le remitan y no los devuelvan á su procedencia, avisando su devolución por tarjeta postal ó carta.

Los anuncios, según los precios marcados en los espacios cuadrículados, más 0.10 por el timbre de cada uno; y convencionales si se piden otras dimensiones, y su pago es por trimestres anticipados. Sólo se anuncian productos definidos y de eficacia comprobada.

EL JURADO MÉDICO-FARMACÉUTICO se publicará en Madrid cuatro veces al mes, ó sea los días 7, 14, 21 y 28.

REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN: VALVERDE, 48 Y 50, PRINCIPAL.

## SUMARIO.

*Sección profesional:* Reunión de la prensa profesional Médico-Farmacéutico-Veterinaria.—La Semana.—El juicio oral del atentado de San Cebrían de Mazote.—Sesión general reglamentaria del antiguo Colegio de Farmacéuticos de Madrid.—*Sección científica:* Las protaminas.—Cirugía del aparato circulatorio, discurso leído en la sesión inaugural del año 1902 de la Real Academia de Medicina de Madrid, por el doctor don Alejandro San Martín y Satrustegui, Catedrático y académico. (Continuación).—Sociedad Española de Higiene.—*Sección oficial:* Ministerio de la Gobernación.—*Noticias.* Anuncios profesionales y vacantes.

## SECCION PROFESIONAL.

### Reunión de la prensa profesional Médico-Farmacéutico-Veterinaria.

*Asociación internacional de la prensa profesional.*—Sobre el pago de los atrasos y débitos de los municipios á la clase médica.—La asamblea general de Titulares—Protesta contra la suplantación de la petición fiscal, realizada por *La Farmacia Moderna*.

A las seis y media de la tarde del día 23 de los corrientes, la *Asociación de la prensa profesional*, celebró la sesión anunciada. Presidió el Sr. Marqués de Guadaleras; excusaron su asistencia los Sres. Marín y Sancho, Larra y Cerezo, y concurrieron los Sres. Ulecia, Serret, Forns, Calatra-

veño, Blas y Manada, Carreras y Sanchís, Romar-tínez y nuestro director Sr. Valdivieso.

El Sr. Ulecia dió lectura de una atenta comunicación del Dr. R. Blondel, Secretario general de la *Asociación internacional de la presse Médicale*, en la que, confirmando el texto de una circular impresa repartida entre muchos compañeros, se solicita el concurso de la prensa profesional española, para la reunión de 7 de Abril, que ha de celebrarse en Monte Carlo, bajo los auspicios del príncipe de Mónaco. La idea se aceptó por unanimidad, comisionando á los señores Marqués de Guadaleras, Ulecia y Calatraveño, para que, con la urgencia que requiere la falta de tiempo, dentro de la primera quincena del mes de Marzo próximo, se recaben los medios y se ultimen los detalles de la representación solicitada. Seguidamente se trató de cooperar en pro del pago de los atrasos y débitos de los municipios á los compañeros titulares, y se acordó influir con el ministro de la Gobernación y cuerpos colegisladores, á fin de que estimulen á los señores gobernadores, para hacer cumplir la ley á los Concejos morosos.

Después, se puso á discusión el asunto de la

*Asamblea de Médicos titulares*, y el Sr. Ulecia hizo sucinta relación de algunos trabajos publicados en el *Boletín* de su *Revista*, en los que, los compañeros que los suscriben, abogan por la celebración de una *Asamblea general*, á cuyo objeto solicitaban su concurso, que desde luego aceptó el Sr. Ulecia, y asimismo lo solicitó de sus colegas presentes, aludiendo en primer lugar al señor Valdivieso.

Nuestro director aceptó la idea de la *Asamblea*, y algo dijo del criterio sustentado en estas columnas, dando gran importancia al trabajo de selección electoral que debe preceder á la designación de los representantes asambleístas; manifestando francamente su criterio de que precedan las pequeñas reuniones ó asambleas de distritos judiciales, para la elección de sus Juntas y representantes delegados para la Junta provincial de la comarca respectiva, en las que deben ser estudiados los asuntos á resolver por la *Asamblea general nacional*, llevando á la sesión de apertura conclusiones numeradas, única forma de que se puedan acordar las conclusiones definitivas que deban someterse á la aprobación de la *Asamblea*, para que la comisión ejecutiva de ésta, que á tal efecto se nombre, pueda recabar las reformas que entrañen, usando del derecho de petición ante los poderes públicos.

Dijo, que, para evitar las imposiciones del caciquismo profesional, era preciso invertir el procedimiento de los actuales colegios y delegaciones, sin que esto sea ir en contra de unos y otras; que en vez de ser nombrados los delegados de distrito por las Juntas de gobierno de los colegios, los distritos son los que deben elegir sus delegados, si estos han de responder á la genuina representación de todos los compañeros que en ellos ejercen, y de entre estos delegados, apoderar á los que por sus idóneas condiciones y merecimientos, constituyan las Juntas ó asambleas provinciales, única forma de que sea la representación verdad, y se vea secundada y robustecida por la opinión de toda la clase.

Hechas estas manifestaciones, los allí presentes, á propuesta de la Mesa, acordaron por unanimidad que el Sr. Valdivieso se encargara de formular las bases y procedimiento para ver de recabar de modo favorable tan noble aspiración de la clase médica.

Antes de cerrar la sesión, nuestro director indicó la necesidad de formular algunos preceptos de corrección y solidaridad de la prensa profesional, los que no concretó por un exceso de delicadeza, al estar ausente la representación de un colega, que todavía no ha asistido á estas reuniones; se refería á *La Farmacia Moderna*, y al hecho de tergiversar la petición fiscal, formulada

en el pleito contencioso administrativo, contra la colegiación obligatoria, que suplanta, con notoria falsedad escribiendo en versalitas: IMPONIENDO LAS COSTAS Á LOS QUE LA SUSCRIBIERON.

Tal incorrección, que pudimos achacar á un error de una ligera y apasionada información, resulta intencionada, pues dicho colega no la ha rectificado, dando ocasión á que otros colegas, afines á sus ideas y prácticas, reproduzcan la noticia falsificando la petición del fiscal y embaucando arteramente á la clase, digna de todo respeto.

Nuestro director reproducirá la misma pretensión en la reunión próxima, concurra ó no la representación de dicho colega.

## LA SEMANA.

En la Memoria de la Junta de gobierno del Colegio de Médicos de Guipuzcoa, entre otros conceptos muy extraordinarios, se destacan los que se dedican á la defensa de la exacción ilegal del sello impuesto en las certificaciones. Buen criterio formarán de la clase médica las autoridades administrativas y los peritos en derecho cuando lean:

... «En este sentido ha contestado siempre la Junta de gobierno en las consultas que ha evacuado sobre este importante extremo, y ha obtenido, en ocasiones, de las autoridades, la devolución de documentos faltos de sello á los interesados, «por considerarlos sin fuerza para tener efectos legales (!) por carecer de aquel requisito.» (¡?!)

«Y no basta recomendar á éstos, después de haberles entregado el documento «impreso ó manuscrito», autorizado por el médico, que le pongan el sello; no, sino que estando obligado (?) el suscriptor á inutilizar éste con su rúbrica, no debe entregar aquél sin llenar esta formalidad.»

Ante tal consejo, ciertamente criminoso por lo penable, aconsejo á todos los compañeros «que no corran el riesgo de ser denunciados y penados por imponer exacciones ilegales», para cuya condena, «es ya probado» que no basta que dicha exacción se preceptúe en Estatutos «que no están vigentes», y que, aunque lo estuvieran, nunca tendrían la fuerza de obligar al pago de tributos «no impuestos por las Cortes», y una vez más y por mi cuenta, recordaré que existen gobernadores que han prohibido, como exacción ilegal, el impuesto del sello de los Colegios; que en el Consejo de Estado no se exigen, ni en los tribunales de justicia, ni en los ministerios, siendo cursadas las certificaciones que, sin dicho sello, se presentan en todos los centros oficiales.

Y, finalmente, que en Madrid abundan los compañeros que jamás han exigido dicha exacción ilegal á sus clientes, y entre éstos, cuántos no se han colegiado, y los que concurren á la publicación de nuestra revista, en la que tantas veces se ha hecho constar lo ilegal de la exacción de los sellos de certificaciones.

*El Boletín oficial de los Colegios médico y farmacéutico de Badajoz*, con un «Así lo dice *La Farmacia Moderna*», se hace eco de la mentira y del falso testimonio con que suplantó el Sr. Siboni el informe del señor fiscal, en su contestación á la demanda contra la colegiación obligatoria, repitiendo la falsedad de «é imponiendo las costas á los que la suscribieron.» Como este colega, igualmente lo reproduce *La Reforma*, de Teruel, prescindiendo de la copia literal

del escrito de dicho funcionario, que habrán leído en varios colegas, y de la noticia publicada por la casi mayoría de la prensa. ¡Y todavía no han rectificado el infundio!

¡Así proceden los que aspiran al monopolio del caciquismo profesional parapetados tras de la injusta colegiación obligatoria!

La junta general ordinaria del Colegio Médico de Burgos, á la que concurrieron diez y ocho colegiados, pasará á los fastos de la historia, por el siguiente fragmento de su acta de sesiones.

«El Sr. Miguel (D. Federico)», indicó que sería muy conveniente el que la Junta actual emplease todos los recursos que le autoriza el reglamento para obligar á los colegiados que faltan aún de proveerse del correspondiente título, á que lo hagan á la mayor brevedad posible, tomando contra ellos, en caso de necesidad, severas medidas.»

«El Sr. Presidente contesta á lo dicho por el señor Miguel, que la actual Junta había empleado cuantos medios ha tenido á su alcance para obligar á dichos señores colegiados á proveerse de sus títulos y todos habían sido estériles hasta la fecha; no obstante, y accediendo á las indicaciones del Sr. Miguel, volverá á emplear de nuevo procedimientos enérgicos.»

«El Sr. Miegimolle» manifestó que el que no tuviera el título del Colegio, QUEDABA IMPOSIBILITADO PARA EJERCER, HASTA QUE SE PROVEYERA DEL MISMO.»

Las futuras generaciones que lean esta proposición ¿qué pensarán del grado de cultura de los Colegios obligatorios donde se consienten tamaños desplantas al buen sentido?

El Consejo de Estado en pleno ha informado favorablemente lo propuesto por la Dirección general de contribuciones directas respecto de la elaboración y venta de específicos.

De un día á otro aparecerá en la *Gaceta* la Real orden adicionando un nuevo epígrafe á la tarifa tercera (179 bis) y una nota al número 7 del cuadro de profesiones del orden civil.

Mi enhorabuena á la clase farmacéutica.

GIL BLAS.

## EL JUICIO ORAL DEL ATENTADO DE SAN CEBRIAN DE MAZOTE

La agresión no fué al Médico.—Fué al mozo que se negó á pagar la *cantarada*.

Abierto el juicio oral en la causa seguida por el delito de lesiones á D. Ismael Alonso, ya son públicos todos los actos del proceso, y podemos ofrecer á nuestros compañeros una perfecta y detallada información respecto al origen del brutal atentado, que, á juzgar por la calificación fiscal, no tiene relación alguna con actos de ejercicio profesional, ni tampoco circunstancia que le destaque sobre los más vulgares y comunes delitos.

El 22 del corriente mes de Febrero, presentó el Fiscal su escrito de calificación provisional, en el que, después de afirmar que D. Ismael Alonso, primero interinamente, y más tarde en propiedad, desempeñó la plaza de médico titular de San Cebrián de Mazote, desde 20 de Enero hasta 18 de Agosto de 1901, fecha en que le fué admitida la renuncia que hizo seis días antes, fundada en la necesidad de ausentarse para atender al restablecimiento de su salud; establece como antecedentes del delito las diferencias surgidas entre D. Ismael y la Corporación municipal, á consecuencia de prestación de servicios profesionales ó de la renuncia á seguir prestándolos, y entre el mismo Alonso y los mozos del pueblo, que le exigían el pago de la *cantarada* ó *costumbre*, negándose aquél á convalidarlos, porque, si bien era soltero, su perma-

nencia en San Cebrián no tenía más objeto que el ejercicio de su profesión.

Los mencionados hechos impulsaron á los mozos Teófilo Pérez, Jáderas González, Ponciano Pérez, Antonio Armesto, Atanasio Merino y Venancio Pérez, según el Fiscal, á ponerse de acuerdo, á las seis de la tarde de 22 de Agosto, á fin de vengarse de D. Ismael, como lo verificaron cuatro horas después, esperándole cerca de su casa y apaleándole súbita y despiadadamente, produciéndole innumerables lesiones que necesitaron asistencia facultativa, y le impidieron dedicarse á sus habituales ocupaciones hasta el 28 de Octubre. El repetido funcionario afirma, además, que se trata de un delito de lesiones graves, previsto en el núm. 4.º del art. 531 del Código penal, con las circunstancias de alevosía, premeditación, nocturnidad y abuso de superioridad, y que son responsables, como autores, los seis mozos antes expresados; y concluye solicitando que se imponga á cada uno de estos la pena de cuatro años y dos meses de prisión correccional, y al pago, en concepto de indemnización, de 500 pesetas á D. Ismael Alonso.

Pronto sabremos si el notable periodista D. César Silió, abogado nombrado por el Colegio médico de Valladolid, calificará el hecho punible en la misma forma que el ilustrado Fiscal de la Audiencia de dicha capital, en cuyo caso el juicio será de la competencia del Tribunal de Derecho. Presentada la aludida calificación, pasarán los autos á la defensa de los procesados, que aún no ha tenido intervención alguna en la causa. Estos permanecieron en prisión provisional hasta el 28 de Noviembre, desde cuya fecha se encuentran en libertad.

Procuraremos informar á nuestros compañeros del curso del proceso de tan brutal delito, demasiado frecuente en los pueblos partidarios de antiguas tradiciones y alevosas baraterías; pero en esta ocasión, y en todas como ésta, preferible al atentado que con harta ligereza se supuso originado con motivo del ejercicio profesional, no siendo su causa otra que esa costumbre de los mozos de los pueblos de cobrar la *reja*, el *piso* ó la *cantarada*, como en este de San Cebrián de Mazote.

Aunque la calificación del Sr. Fiscal es bastante para argüir de imprudente ligereza, no sólo á la Junta de gobierno del Colegio de médicos de Valladolid, sino también al Director general de Sanidad y á cuantos escandalizaron la opinión pública denunciando un atentado contra un profesor de Medicina, relacionado con los actos de su ejercicio, cuando sólo se trataba de una paliza de los mozos de un pueblo á otro que se negó á pagar el *piso*, aplazamos nuestros cargos para cuando toda la verdad se ostente, después de oír la defensa y de cuanto se practique ó resulte del juicio.

## SESIÓN GENERAL REGLAMENTARIA

Del antiguo Colegio de Farmacéuticos de Madrid.

Este Centro, á las ocho y media de la noche del 21, celebró su Junta general ordinaria. Presidió la sesión el Sr. Ortega, y, después de leída y aprobada el acta de la anterior, se procedió á la votación de admisión de los nuevos colegiales, de la propuesta última, quedando ya inscritos como tales los señores don R. Fernández Moreno, D. J. Bravo, D. G. Martínez Salas, D. J. del Pozo, D. J. Torres de la Carera, don L. Cañizo y Miranda, D. R. Escribano y Ortega y D. P. Ballesteros. Todos obtuvieron 22 votos, sin ninguno en contra. Esta elección se singulariza ante muchas anteriores por su cifra de votantes. Nuestra sincera enhorabuena á los agraciados.

Se dió lectura á otra relación de propuestas de ingreso, en la que constan 16 aspirantes; como la ante-

rior, será sometida á votación definitiva en la sesión reglamentaria del mes de Marzo.

Seguidamente se leyó una atenta comunicación del farmacéutico D. José del Barco, de Torquemada (Palencia), en la que ofrece al Colegio la donación de 250 pesetas como premio al autor de la Memoria que resulte más meritoria en el estudio de una tesis propuesta por dicho Colegio farmacéutico.

La Corporación, que oyó con sumo gusto la lectura de la carta del Sr. del Barco, por unanimidad acordó, á propuesta de los Sres. Blanco y Raso, Abras Xifra y Ortega, nombrar á dicho compañero socio de mérito.

Después se dió cuenta de una proposición de la Junta de gobierno para que el Colegio se ocupe sin descanso en la confección del Petitorio, aceptando la deferente invitación de la Real Academia de Medicina, para cooperar á la redacción de la nueva Farmacopea.

Se aprobó y acordó que la comisión sea nombrada por la misma Junta.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se suspendió la sesión á las nueve y media.

## SECCION CIENTÍFICA.

### LAS PROTAMINAS.

Bajo este epígrafe, el distinguido catedrático del Colegio de Farmacia de Madrid, D. José R. Carracido, publica en *El Monitor de la Farmacia* el siguiente notable artículo:

Este primer grupo de las materias proteicas, áun en los tratados más modernos de química biológica, figura reducido á una sola especie colocada entre los compuestos básicos resultantes del desdoblamiento de los albuminoides; pero después de los estudios de Kossel, ya es indudable su carácter albuminóideo, y, por consiguiente, debe abandonarse la tradición, y aceptando la nueva idea, presentar ésta en toda su pureza, iniciando con ella las monografías de las sustancias que ya se consideran sus congéneres, en la misma forma que el estudio de los organismos unicelulares antecede al de los pluricelulares en la serie filogénica de la vida.

La protamina conocida primeramente la descubrió Miescher en 1874, en la freza madura del salmón, tratándola por alcohol hirviendo, y por éter sucesivamente, para eliminar la colessterina, la lecitina, y las grasas, y el residuo después por ácido clorhídrico diluido para formar un clorhidrato precipitable de su disolución casi neutra por el cloruro platínico en forma de sal doble, como las de los alcaloides.

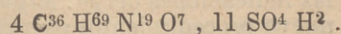
Del cloroplatinato descompuesto en disolución ácida por el sulfhídrico, aisló la supuesta base, semejante en su aspecto á una materia gomosa, insoluble en el alcohol y en el éter, soluble en el agua con reacción enérgicamente alcalina; y partiendo del estudio de sus sales la representó por la fórmula  $C^9H^{21}N^5O^3$ .

Posteriormente Kossel ha obtenido, además de la protamina de la freza del salmón, la del arenque y la del esturión en cantidades suficientes para efectuar el análisis del producto de su hidrólisis, y observó que estaban constituídas por tres bases exónicas (así llamadas por tener seis átomos de carbono), lisina, arginina é histidina, las cuales se producen también empleando el método de Hlasiwetz y Habermann (1), en la hidrólisis de todos los albuminoides, juntamente con otros muchos cuerpos, cuyo número y calidad varía según la índole del albuminoide hidrolizado.

(1) Descomposición por el ácido clorhídrico en presencia del cloruro estanoico para evitar acciones oxidantes.

De esto ha inferido Kossel (1) que la protamina estudiada por Miescher, lo mismo que las estudiadas por él, no debían considerarse como bases, sino como verdaderos albuminoides en su forma más rudimentaria, en armonía con el papel fisiológico peculiar á los elementos organizados (espermatozós) de que forman parte. Compara las protaminas á la rafinosa, glucotriosa que por hidrólisis se desdobra en dextrosa, levulosa y galactosa; y los demás albuminoides á los glucósidos formados por la asociación de moléculas de exosas y de otros cuerpos, como el alcohol-fenol saligénico en la salicina, y la cianhidrina del bezaldehído en la amigdalina.

Las células reproductoras hembras no son utilizables para obtener protaminas por las materias nutritivas que las acompañan, pero sí las células generadoras de procedencia masculina, porque sólo contienen la sustancia que por conjugación concurre á formar el nuevo organismo. De las frezas de las tres especies antes citadas, obtuvo Kossel las combinaciones con el ácido sulfúrico de las respectivas protaminas, á las cuales hubo de asignar, como fórmulas correspondientes: á la de la salmina  $C^{30}H^{57}N^{17}O^6$ ,  $2SO^4H^2$ , y á la de la esturina procedente del esturión



La clupeína extraída del esperma del arenque la conceptuó Kossel primeramente idéntica á la salmina, pero hubo de modificar su opinión, en vista de las diferencias cuantitativas de los productos de la hidrólisis.

Después de estas fundamentales investigaciones, Morkowin aisló la *cicloptevina* de los espermatozós del *Cyclapterus lumpus*, y Kurajeff la *escombrina* de los testículos del pez caballa ó sarda y la *acipenserina* de los del *Acipenser stellatus* (2) asignando al sulfato de ésta última, la fórmula  $C^{35}H^{72}N^{48}O^9$ ,  $4SO^4H^2$ , cuerpo más soluble en el agua que el sulfato de salmina, y parecido por su composición y caracteres al de esturina.

Según recientes investigaciones de Kossel y Kutscher resulta que de las tres bases exónicas antes mencionadas, la arginina (3) es la más importante entre los productos del desdoblamiento de las protaminas.

Las respectivas proporciones centesimales que de dicha base contienen los albuminoides embrionarios hasta hoy analizados, son las siguientes:

Salmina,	84,3.
Clupeína,	82,1.
Cicloptevina,	67,7.
Esturina,	58,2.

Respecto á estos datos, es necesario advertir que no se refieren al peso de la arginina aislada, sino al contenido en nitrógeno de la fracción de dicha base, que se obtiene precipitándola entre las exónicas por el sulfato de plata y la barita, según el método propuesto por Kossel, y como en este caso pueden precipitar otros cuerpos nitrogenados, nada tendría de extraño que las cifras anteriores sean rectificadas.

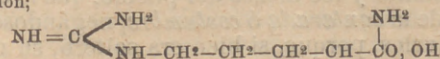
En los espermatozós existen las protaminas asociadas á los ácidos nucleicos formando nucleinas; pero el tratamiento por el ácido sulfúrico al 1 por 100 descompone la asociación, produciendo combinaciones protamínicas separables por su solubilidad de los ácidos nucleínicos insolubles.

Las protaminas son solubles en el agua, insolubles en el alcohol y en el éter; son levogiras y presentan la reacción del biuret; debida probablemente al grupo guanídico de la arginina, en la cual se su-

(1) *Rev. gener. des Sec. Les protamines et les corps albuminoides.* 1899, pág. 380.

(2) *Bullet de la Soc. Chim.* (3.<sup>a</sup>). T. XXVI, pág. 830. Octubre 5 de 1901.

(3) La arginina, cuya fórmula empírica es  $C^6H^{14}N^4O^2$ , se considera como guanidina amidovalérica representándola por esta fórmula de constitución;







nencia de las suturas en el interior de los vasos unidos, y por lo tanto, las hemorragias suturales, utiliza superficies extensas de membrana íntima para la reunión así provisional como definitiva del vaso, y conserva el calibre invaginado, sin los frunces de la invaginación sencilla que forzosamente tienen que contribuir al estrechamiento del calibre y favorecer la formación del trombo. La mayor dificultad aquí, estriba en la insuficiencia del cabo periférico para abarcar todo el espesor del cabo central resultante de la inversión, de la interposición del anillo metálico y de la rigidez metálica consiguiente. Afirma el autor, sin embargo, que esta dificultad se aminora y se vence, disecando en el cabo central las capas media y adventicia y haciendo la inversión tan sólo con la túnica íntima, que parece suficiente para la adhesión pretendida.

El citado Payr (1) ha probado este método en perros y en cerdos, habiendo observado que la reunión de los cabos vasculares es bastante sólida á los ocho días, á beneficio de un considerable espesamiento de la membrana íntima, parecido al que describen Jossinowsky y Dörfler. Desde afuera el enchufe vascular se distingue por un anillo fibroso debido á la cicatriz del tejido de granulación que efectúa la labor de reabsorber el anillo de magnesio.

En cuanto al examen histológico, él mismo declara que sus preparaciones fueron destruidas en un incendio ocurrido en el laboratorio; pero afirma haber obtenido una rápida soldadura de las superficies de túnica interna adosada, no sin la formación de pequeños trombos parietales al nivel de la prótesis magnésica y conservando el calibre por lo general libre de masas trombóticas y sólo con un estrechamiento ligero motivado por el doblez de las paredes vasculares invaginadas. Asegura también, que á las seis u ocho semanas un tejido cicatricial firme acaba por envolver el sitio de la prótesis.

La reabsorción del magnesio tarda un tiempo muy variable, según el espesor, la extensión y la forma del anillo empleado por una parte, según la riqueza vascular de los tejidos circunyacentes por otra, y con arreglo á la distinta capacidad de reabsorción que posee cada tejido.

En otro trabajo más reciente (2) asegura también Payr, que ha seguido haciendo estudios prácticos con el magnesio y que este metal ha correspondido plenamente á sus esperanzas. Verdad es que sus ensayos han recaído principalmente en suturas de nervios, por la escasez de ocasiones que se presentan para practicar suturas de vasos.

Con todo, no deja de llamar la atención, aparte del mencionado incendio del laboratorio, la naturalidad con que Payr expone los resultados favorables obtenidos por su método, como si la coagulación obliterante de los vasos operados fuera tan excepcional que el haberla evitado no mereciese comentario alguno. Sin embargo, hemos de ver más adelante que en la clínica se ha tanteado con éxito relativamente halagüeño esta prótesis metálica.

En suma, la experimentación animal en materia de suturas arteriales ha ganado mucho terreno en estos últimos años, siquiera limitándose á la reunión de heridas longitudinales y oblicuas de menos de dos centímetros. Solamente las transversales que exigen invaginación, presentan un pasivo de obliteraciones poco animador, y que en otro lugar hallará más oportuno razonamiento. Por ahora prefiero explorar los demás órganos circulatorios para ir acopiando datos que permitan luego un juicio sintético mejor cimentado.

Rosenthal fué el primero que suturó experimentalmente heridas del corazón, habiendo presentado en 1895 ante la Sociedad Médica de Berlín un perro á

quien había practicado una abertura esternal en el tórax, herido el corazón y taponado la herida con gasa iodofórmica. El animal conservó la vida, sin complicaciones inmediatas ni ulteriores.

Del Vechio hizo una serie de experimentos asimismo en perros, infiriendo en el ventrículo izquierdo hasta dos heridas que luego suturaba. Salomoni con experimentos parecidos, en dos perros, vió que en la autopsia, á los quince y veinte días respectivamente, sólo presentaban una adherencia pericardiaca en el sitio de la operación, que resultó por otra parte perfectamente compatible con la existencia. F. Bode trabajó con igual objeto en conejos, habiendo aprendido que las heridas del corazón casi nunca producen la muerte instantánea, siendo sus principales peligros la hemorragia ó pérdida sanguínea y el llamado taponamiento ó anegación del órgano en sangre.

C. A. Elsberg, en un buen estudio acerca de las heridas y de las suturas del corazón, da cuenta de tres series de experimentos, consistentes la primera en heridas abandonadas á sí mismas, la segunda en suturas practicadas sin herida previa y la tercera en suturas con herida.

Resulta de estas investigaciones que el corazón resiste la presión no muy intensa ni duradera, la sujeción con unas pinzas y la punción con agujas en todos sentidos, sin sufrir más que una hemorragia que se cohibe por sí misma y un retardo de las contracciones, simultáneo con la lesión del pericardio y del endocardio. Hay más: el corazón de los perros y de los conejos aguanta sin dejar de latir una ligadura total equidistante de la punta y del surco aurículo-ventricular, tolera asimismo una seda pasada con aguja en diferentes direcciones y que agarrote los ventrículos, y aun soporta una sección por debajo de la ligadura antes indicada que desprenda el vértice cardiaco, dejando descubiertas las cavidades ventriculares, á las cuales cabe aplicar entonces una sutura sero-serosa, sin que quitando después las ligaduras, deje de curarse la herida ni de continuar viviendo el animal.

(Se continuará.)

## SOCIEDAD ESPAÑOLA DE HIGIENE

### Programa de premios para el año 1902.

PREMIO FERNÁNDEZ CARO.—*Tema: Higiene para los niños ó Manual de Higiene elemental para la primera enseñanza.*

Este trabajo deberá consistir en un librito que, en forma agradable y sencilla, y en lenguaje acomodado á las inteligencias infantiles, contenga las nociones más precisas de higiene y puntualice los errores y las preocupaciones que tanto perjudican á la salud de la colectividad y del individuo.

Para este tema habrá un premio y un accésit. El premio consistirá en diploma de socio corresponsal, si el autor no perteneciera á la Sociedad, y la suma de quinientas pesetas. El accésit consistirá en el diploma expresado.

El Jurado podrá conceder menciones honoríficas á los trabajos que lo merezcan.

PREMIO DE LA SEÑORA VIUDA DE LLORENTE.—*Tema: Valor profiláctico de los sueros y vacunas en la especie humana y en los animales.*

Para este tema habrá un premio y un accésit en iguales condiciones que el anterior.

Este tema podrá desarrollarse en la forma y con la extensión que el autor estime conveniente.

PREMIOS DEL EXCELENTÍSIMO SEÑOR DON FRANCISCO JAVIER UGARTE.—*Primer tema: Principales peligros para la salud y la vida del obrero en talleres y fábricas. Medios generales y reglas prácticas para evitarlos y disminuirlos.*

*Segundo tema: Influencias desfavorables para la*

(1) *Archiv. fur klin Chirurgie*, Bd. 62, Heft. 1.

(2) *Centralbl. fur Chirurgie*, 1901, núm. 20.

salud de los trabajadores del campo en las diversas faenas á que pueden dedicarse. Consejos é instrucciones de carácter eminentemente práctico para combatir las en sus causas y en sus efectos.

La exposición y desarrollo de estos temas podrá hacerse con la amplitud y en la forma que el autor crea procedente, Aparte de las medidas de orden gubernativo ó de carácter social, las reglas ó consejos, objeto de la segunda parte de los anteriores enunciados, serán concisos, claramente expuestos y adaptados á la inteligencia media de aquellos á quienes van dirigidos, debiéndose procurar ante todo que sean de fácil aplicación.

Las condiciones, iguales á las de los anteriores.

PREMIO DEL EXCELENTÍSIMO SEÑOR DON ALFONSO GONZÁLEZ.—*Tema: Estudio y crítica de las mejoras obtenidas en la salud pública por los pueblos adelantados durante los últimos cincuenta años, y presu- puestos sanitarios aplicados á este servicio.*

Ha de entenderse este tema en el sentido de estudiar, con cifras demostrativas, la reducción que han obtenido los pueblos en sus estadísticas de mortalidad; los nuevos horizontes que la higiene señala á la Administración pública y los nuevos factores de vida social que debe tener en cuenta la legislación, con los sacrificios económicos que, para llenar mejor estos fines han realizado y realizan los pueblos de mayor cultura.

Para este tema habrá un premio y un accésit. El premio consistirá en diploma de socio corresponsal, si el autor no perteneciera á la Sociedad, y una suma de mil pesetas.

Además, la obra premiada será publicada por cuenta de la Dirección general de Sanidad, si no excede de 300 páginas del tamaño y tipo de las publicaciones que actualmente hace ésta, y se regalarán 200 ejemplares al autor, 150 á la Sociedad y los demás se destinarán á los repartos *gratis* entre Corporaciones, cargos y personas, á quienes la expresada Dirección general envía sus publicaciones para difundir la higiene pública. El autor podrá reimprimir su obra ó aumentar de su cuenta la tirada, como convenga á sus intereses, y con sujeción á las reglas generales que más adelante se insertan.

El accésit consistirá en diploma de socio corresponsal, si no lo fuera, de la Sociedad.

Se concederá también, si lo estimara el Jurado, menciones honoríficas.

REGLAS GENERALES.—Todos los trabajos que se presenten al concurso se remitirán al secretario general de la Sociedad, excelentísimo señor don Mariano Belmás (Puerta del Sol, núm. 9, tercero), hasta el 31 de Agosto inclusive, de nueve á once de la mañana, no debiendo sus autores firmarlos ni rubricarlos, ni escribirlos con su propia letra, distinguiéndolos con un lema igual al del sobre de un pliego cerrado, lacrado y sellado, que remitirán adjunto, y el cual contendrá su nombre y residencia.

Las Memorias estarán escritas en castellano, francés ó italiano, y podrán aspirar á los premios todos los españoles ó extranjeros que cumplan las condiciones arriba expresadas.

Los premios se adjudicarán en la solemne sesión de apertura de curso de 1902 á 1903.

Los pliegos de las Memorias no premiadas se utilizarán en la primera sesión de gobierno que se celebre después de la inaugural, á no ser que fueran reclamados oportunamente por sus autores.

Las Memorias premiadas serán propiedad de la Sociedad, y no podrán ser publicadas por sus autores sin autorización de la misma.

Ninguna Memoria presentada podrá retirarse del concurso.

Por acuerdo de la Junta directiva.

Madrid 12 de Enero de 1902.—El presidente, A. Fernández Caro.—El secretario general, Mariano Belmás.

## SECCIÓN OFICIAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

REAL ORDEN

Vista la instancia elevada á este Ministerio por la Junta de gobierno del Colegio de Farmacéuticos de la provincia de Madrid, en nombre propio y en el de los demás Colegios provinciales, por acuerdo de la Asamblea celebrada en esta corte en el mes de Octubre último, en solicitud de que se declare que lo dispuesto en el Real decreto de 12 de Junio de 1894 no autoriza á los que no son farmacéuticos para vender aguas minerales y específicos, puesto que la ley de Sanidad vigente prescribe en su art. 81 que la venta de medicamentos pueden hacerla solamente los citados Profesores en sus boticas, precepto confirmado en los artículos 2.º, 19, 20 y 55 de las Ordenanzas de Farmacia de 18 de Abril de 1860:

Resultando que el Real decreto de 12 de Junio de 1894 modificó el art. 2.º de las Ordenanzas de Farmacia en el sentido de que la venta de las aguas minerales y de los específicos, cuando se verifique fuera de los balnearios, fábricas y boticas, podrá hacerse en depósitos autorizados por la Administración, acreditando previamente ante la misma la representación de los dueños y fabricantes:

Resultando que el Colegio de Farmacéuticos de la provincia de Madrid solicita que se declare que en los mencionados depósitos de aguas minerales y de específicos solamente pueden expendirse tales productos á los Farmacéuticos, únicos que por precepto terminante y expreso de la ley pueden despachar medicamentos en sus oficinas de Farmacia, abiertas al público con los requisitos consignados en las disposiciones vigentes:

Considerando que el objeto de lo dispuesto en el mencionado Real decreto no fue otro que el de facilitar la venta de las aguas minero medicinales y de los llamados específicos á los dueños de los balnearios y á los fabricantes de los referidos productos, pero manteniendo en toda su pureza el precepto del artículo 81 de la ley de Sanidad, por virtud del cual corresponde exclusivamente á los farmacéuticos la expendición de medicamentos con las formalidades que la ley exige:

Considerando que de interpretarse el Real decreto de 12 de Junio de 1894 en el sentido de que esos depósitos están autorizados para vender directamente al público los productos indicados, seguramente podrían producirse graves daños, puesto que en tal caso desaparece la competencia profesional que sirve de garantía irremplazable en el ejercicio de las profesiones médicas:

Considerando que si debe mantenerse el principio que informa la reglamentación del ejercicio de la Farmacia en lo referente á la expendición de los específicos, cabe dar mayor amplitud á la venta de aguas minero-medicinales que se emplean sin prescripción facultativa:

Vistos el art. 81 de la ley de Sanidad, los arts. 2.º, 19, 20 y 55 y demás concordantes de las Ordenanzas de Farmacia de 14 de Abril de 1860, el decreto de 12 de Abril de 1869 y las reales ordenes de 26 de Junio de 1878 y de 19 de Julio de 1901:

S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer:

1.º Que en los depósitos de aguas minerales y de específicos autorizados por la Administración en la forma y con los requisitos que previene el Real decreto de 12 de Junio de 1894, no se pueden vender al público estos productos medicinales al detalle ó al por menor por corresponder exclusivamente á las farmacias constituidas con arreglo á las Ordenanzas:

2.º Que en estos depósitos podrán expendirse al público las aguas minero-medicinales que por su

composicion no exija su uso prescripci6n facultativa.  
De Real lo digo á usted, etc. Madrid 18 de Febrero de 1902.

Parte dispositiva de la Real orden de 26 de Junio de 1878 que se cita en la anterior disposici6n.

La Secci6n tiene la honra de proponer que se consulte al Gobierno de S. M.:

1.º Que procede desestimar el recurso dealzada interpuesto por D. Ram6n Cuyás contra la providencia del Gobernador de Barcelona disponiendo la clausura del establecimiento que para la venta de medicamentos posee el referido Cuyás, en cumplimiento de la Real orden de 28 de Abril de 1875.

2.º Que por el Gobernador de Barcelona se adopten las disposiciones oportunas para que inmediatamente quede cerrado el referido establecimiento del Sr. Cuyás, sin perjuicio de que pueda abrir otro con las condiciones de l6cito comercio.

3.º Que por el Subdelegado de Farmacia que el Gobernador designe, y el Inspector de géneros medicinales de aquella Aduana, se gire una visita á dicho establecimiento de Cuyás, y previo examen, se produzca el debido expediente para que, si procede, se acuerde en forma legal la reexportaci6n de los géneros ó productos que no debieron importarse, y en su caso el comiso é inutilizaci6n de los que no se pueden despachar al público, á tenor de lo prevenido en las disposiciones aduaneras vigentes, en especial la de 20 de Junio de 1852 en los artículos 81 al 89 de la ley Sanitaria de 28 de Noviembre de 1855, Ordenanzas de Farmacia de Abril de 1860 y Reales 6rdenes de 28 de Septiembre de 1860 y 19 de Diciembre de 1867.

4.º Que en prueba de merecida deferencia á las indicaciones acerca del expediente por el Ministro plenipotenciario de los Estados Unidos en esta corte, se indique la conveniencia de que por la vía diplomática se dé conocimiento de este dictamen y de la Real orden de 12 de Junio de 1862, inserta en la *Colecci6n legislativa*, tomo 88, pág. 307.

Y conforme S. M. el Rey (q. D. g.), con el anterior informe, lo comunico á V. S. para su conocimiento y cumplimiento.—Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 26 de Junio de 1878.—*Romero Robledo*.—Sr. Gobernador civil de la provincia de Barcelona.

## NOTICIAS.

Se nos han remitido las siguientes publicaciones:

*Comment on se défend contre LA TUBERCULOSE (Avec l'exposé d'un nouveau traitement des maladies respiratoires)*, par L. Dr. Henri Mendel, etcétera deux figures dans le texte, Prix un franc. Paris, «L'edition Medicale».—Rue de Seine 29, Paris (dos ejemplares), (véase el anuncio). *Las Ftaleínas y sus derivados*, por don Gabriel A. Romero Landa, prólogo de don José R. Caracido, de la Real Academia de Ciencias exactas, Físicas y Naturales.—Madrid, imp. Moderna.—Caños, 4.—1902.

Agradecemos la deferencia de los señores remitentes.

En la semana de 31 de Enero al 6 de Febrero, se han inhumado 415 adultos y párvulos y 27 fetos. La primera cifra ocupa el segundo lugar del quinquenio, siendo menor del maximum 27 y mayor del minimum en 108; la segunda corresponde al tercer lugar y tiene diferencia 6 y 10 respectivamente.

En igual período las Casas de socorro municipales han prestado 1.788 servicios facultativos y 2.672 administrativos.

En la del 14 al 20 del mismo mes, se han inhumado 309 adultos y párvulos y 24 fetos. La primera cifra ocupa el cuarto lugar del quinquenio, siendo me-

nor del maximum en 161 y mayor del minimum en 16; la segunda el cuarto, diferenciándose en 4 del maximum y en 3 del minimum.

En igual período las Casas de socorro municipales, han prestado 1.739 servicios facultativos y entregado 2.450 donativos.

*La Farmacia Moderna*, en su número último, del 25 de los corrientes, como tardía rectificaci6n, á su notoria suplantaci6n de la petici6n fiscal, dice que va á reproducir la contestaci6n á la demanda, formulada por dicho funcionario público, trasladada literalmente de la *Revista Médico Hidrol6gica Española*, y, en efecto, empieza cumpliendo su promesa, pero al llegar al núm. 6.º de los fundamentos, precedente á la petici6n Fiscal, tal vez por costumbre inveterada, se olvida de su promesa y cambia el tipo de letra, faltando en esto al original, y á lo usual de advertir el cambio, que hace en versalitas, para insistir después en que es igual; «6.º Las anteriores, consideraciones demuestran la temeridad de los recurrentes, que deben ser penados con arreglo á lo dispuesto en el artículo 93 de la ley», á lo escrito por el señor Siboni: IMPONIENDO LAS COSTAS Á LOS QUE LA SUSCRIBIERON.

Y para más confirmarlo, cierra la copia escribiendo:

«De manera que verde y con asa...»

¡Naranjas de la China! ¡Como la legitimidad del derecho de suplantar la verdad con la mentira!

¡Lo cual no es verde ni tiene asas, pero entraña incorrecci6n notoria!

En el concurso celebrado para proveer las plazas de inspectores sanitarios, han sido designados los señores don Alfonso Pérez Caruana, don Macario Blas y Manada, don Rafael Luna Noguera, don José de la Cruz Rejuela y don Román Mezquita.

Con el carácter de supernumerarios, don José Ubeda Saráchaga, don José Rodríguez González, don Luis Navarro Rodríguez, don José Hernández y don Ignacio Fernández Santos.

Felicitemos á todos los agraciados.

Después de diversas votaciones que han hecho necesarias la calidad de los candidatos y el interés de los académicos por muchos de ellos, han sido elegidos por la Real Academia de Medicina: en la Secci6n de Anatomía, los catedráticos de la Facultad, doctores don Ram6n Jiménez y don Antonio Fernández Chac6n; en la vacante de Veterinaria, don Dalmacio García Izcara; en la Secci6n de Literatura, el doctor don Angel de Larra, y en la Secci6n de Medicina, el doctor don José Codina.

En la tercera vacante de la Secci6n de Cirugía han quedado empatados los doctores don Tomás Maestre y don Enrique Isla, no pudiendo resolverse ésta y la cuarta plaza hasta la nueva votaci6n, que tendrá lugar el próximo jueves.

También hay que proceder á otra nueva votaci6n en la segunda plaza de la Secci6n de Medicina, donde han resultado empatados los doctores don Francisco Huertas y don Luis Ortega Morej6n.

LOS SOBRES MONEDEROS, que nuestros compañeros pueden adquirir en todos los estancos de los pueblos respectivos, donde deben tenerlos á la venta, facilitan la remisi6n de pequeñas cantidades, medio por el que, los compañeros que no han renovado ó hecho efectiva su suscripci6n ó saldado el pago ofrecido, en cartas que tenemos á la vista, pueden hacerlo, lo que suplicamos verifiquen cuanto antes, facilitando la administraci6n de nuestra revista, y evitando gastos de agencia y giro.

Sólo se anuncian productos definidos y de eficacia comprobada.

## FEBRIFUGO INFANTIL SANTOYO

(QUININA DULCE)

Cuatro Medallas de plata.—Un diploma de mérito

Utilísimo en todas las edades, por su eficacia; es irremplazable en la niñez, por su sabor apetitoso.

«Llena un gran vacío en la Terapéutica infantil, pues une, á su gratísimo sabor, una gran eficacia.» Así juzgan al Febrífugo infantil Santoyo multitud de periódicos médicos tan respetables como *El Genio Médico*, *La Medicina Rural*, *la Revista de Terapéutica*, *El Jurado Médico-Farmacéutico*, *El Diario Médico-Farmacéutico*, *La Correspondencia Médica*, *la Revista de Beneficencia y Sanidad*, los *Archivos de Medicina y Cirugía de los Niños*, etc.; y médicos tan eminentes como Tolosa Latour, Tejada y España, González Alvarez, Martínez Esteban, Mesa Santa Olla, Avilés, Torres Martínez y otros muchos. Al prospecto detallado, que se envía gratis á quien lo pide, acompañan los comprobantes de esta afirmación.

Por espacio de dos años se han remitido muestras gratuitas á cuantos médicos las han pedido.

La quinina, en este medicamento, ha dulcificado, al par que su sabor, su acción irritante del aparato digestivo.

Multitud de codiciosas imitaciones ha sancionado la importancia de este producto.

La caja, con 60 centigramos de base (en tres papeles ó tres pastillas napolitanas), vale dos pesetas en las boticas. Dos cajas van por correo, certificadas, sin aumento.

Los pedidos, al Dr. Santoyo, Subdelegado de Farmacia de Linares (Jaén).

1 peseta 50 cénts. anuncio.

## DINAMIZADO-ARTIGUES

FÓSFORO, HIERRO, POTASIO, SODIO Y CACIO.

Medalla de plata en la Exposición de Barcelona.—Diploma titular y Medalla de primera clase de la Sociedad científica europea de Bruselas.—Medalla de oro en la Exposición Internacional de Bruselas, y Diploma de honor en la Exposición de Turin.

Los auténticos testimonios de distinguidos médicos confirman elocuentemente la positiva eficacia de este preparado para el tratamiento del Raquitismo, Mal de Pot, Dentición, Osteomalacia, Escrofulosas, Cloro-anemia, Leucorrea, Linfatismo, Espermatorrea, Impotencia, convalecencias lentas, Neurosis, Inapetencias y en todos los estados adinámicos ocasionados por la pobreza de la sangre. El médico encuentra en este preparado un medicamento de fórmula conocida, dosificación constante, activa y elaboración escrupulosa; es muy grato al paladar y tolerado fácilmente por el estómago; todo lo cual hace que en poco tiempo haya conquistado la preferencia de la distinguida clase médica.—Frasco, 3 pesetas.

Depósito central: Noguera, 10, Játiva (Valencia).—Madrid, G. García, Capellanes, 1.—Farmacias de Ortega, León, 13, y Gayoso Arenal, 2.—Zaragoza: Ríos Hermanos.—Barcelona: T. Llopis, Rambla Flores, y T. Sanchis.

1 peseta 50 cénts. anuncio.

# FARMACIA GENERAL ESPAÑOLA

SACRAMENTO, 2, MADRID.

## MEDICAMENTOS INFALIBLES.

Enumeraremos los más principales, elaborados con el mayor esmero y de virtudes fijas para aliviar ó curar á los enfermos que los usan cuando les están indicados. Nunca se arrepiente el enfermo que los emplea ni el médico que los prescribe. Se remiten por el correo y ferrocarril á todos los puntos de España.

**Jarabe de extracto de hojas frescas de nogal iodado.**—Cura la miseria orgánica, debilitación, restos de sífilis y venéreos, afecciones de la piel, raquitismo, encanijamiento, etc., etc. Es un gran depurativo y reconstituyente.—Frasco, 4 pesetas.

**Jarabe de nogal iodo-ferruginoso.**—Se usa para combatir las predichas enfermedades en los casos en que el médico considere que el enfermo necesite, además del Nogal y el Iodo, el Hierro, en condiciones asimilables, y por tanto está indicado en las cloróticas ú opiladas, y así todos los que necesitan en su sangre más cantidad de hierro para gozar de perfecta salud.—Frasco, 5 pesetas.

**Pomada de nogal iodado.**—Eficaz en las úlceras escrofulosas, sífilíticas y de cualquier clase; en los bultos, infartos, lamparones, herpes, dolores y cualquier parte afectada.—Bote, 2.50 pesetas.

**Inyección de nogal iodado.**—Los flujos que padecen las mujeres y que se hacen refractarios á los baños de mar y otros tratamientos, tienen el mejor correctivo en estas inyecciones, mucho más si se usa á la vez el Jarabe de Nogal. En la blenorragia del hombre y mujer, da un resultado excelente.—Frasco, 5 pesetas.

**Gargarismo de nogal iodado.**—Las irritaciones y ulceraciones de cualquier clase ó indole se curan con este preparado, cicatrizante, detergente, astringente y antipútrido.—Frasco, 3 pesetas.

**Bizna confortante.**—Combate las relajaciones y debilidad de los órganos que hacen estériles á las mujeres.—Precio, 6 pesetas. Se remite por 7 á todos puntos.

**Resineona de breca** (Sacaruro y Pastillas).—La esencia de alquitrán es, como la del azahar y la rosa, la esencia; como de la quina la quinina; es decir, su parte medicinal, íntegra y químicamente pura, libre de todo farrago indigesto, de todo vehiculo inútil ó perjudicial. Nuestros Sacaruro y Pastillas están indicados en los catarros persistentes ó mal curados, en las bronquitis, tisis, catarros pulmonares, toses de todas clases, asma, sofocación, irritaciones de la garganta, pecho, estómago, catarros de la vejiga, etc., etc. Cada cucharada de Sacaruro contiene 5 centigramos de la esencia pura de alquitrán, que equivale á la substancia medicinal de media onza de breca. Cada pastilla contiene un centigramo de Resineona pura, y equivale á la substancia medicinal de tres gramos de breca.—Bote del Sacaruro, 2 pesetas, y caja con 80 pastillas, 2 pesetas.

**Perla estomacal.**—Individuos que llevaban padeciendo más de veinte años del estómago ó intestinos y que habían usado hasta 30 ejemplares de varios preparados estomacales, sin obtener más que un pequeño alivio á las primeras tomas, debido al calmante que dichos medicamentos contienen; han curado radicalmente las acedias, dispepsias, gastralgias, catarros y úlceras, diarreas, vómitos y cuanto revela malas digestiones con dos cajas Perla estomacal, de R. Fernández Moreno.—Caja, 2.50 pesetas. Se remite á todos puntos franco de porte.—R. Fernández (sobrino de Izquierdo).

Sacramento, 2, MADRID.

### CONCEPCION MORO

Profesora en partos, con título y pagando contribución, se ofrece al Profesorado médico para lavados, extra ó intrauterinos, asistencia á partos y cuanto relacionado con la profesión se la ordene.—Mesón de Paredes, 69, principal.—Teléfono 739.

1 peseta 25 cénts. anuncio.

### ALCOHOLISMO

Se cura con el anti enófilo del Doctor Rodrigo. Precio, 10 pesetas. Se remite por 11 á todos los puntos de España.

Farmacia de Leopoldo Rodríguez, Madrid, Valverde, 3, farmacia.

### GLICERO-FOSFATO DE CLA

**Granulado-Trejo.**—Este es el medicamento más eficaz y recomendado por los médicos para combatir el raquitismo, dentición baba, sisis, espermatorrea y deformidad de los huesos.—Frasco, 2.50 pesetas.—Plaza del Progreso, 13, farmacia.

50 cénts. anuncio.

PEDIR EN TODO EL MUNDO LAS

# AGUAS DE CARABAÑA

Purgantes, depurativas, antibiliosas, antiherpéticas, antiescrofulosas y antisépticas

GRAN DEPURATIVO.—ÚNICAS EN EL CONSUMO.—VENTA: FARMACIAS Y DROGUERÍAS.

Sólo se anuncian productos definidos y de eficacia comprobada.

# EL JURADO MÉDICO-FARMACÉUTICO.

Se publica cuatro veces al mes, formando al año un volumen de 384 páginas, más los índices, á dos columnas, sin contener ningún anuncio, etcétera.

## PRECIOS DE SUSCRIPCION:

PARA EL AÑO 1902

En Madrid, un mes.....	Una peseta.
Id. semestre.....	Cinco id.
En provincias, semestre.....	Cinco cincuenta id.
Id. un año.....	Diez id.
Extranjero y Ultramar: Año.....	Veinte id.

## CONDICIONES DE ANUNCIOS:

Por una plana, inclusive el pago del timbre de cada anuncio y servicio de suscripción gratuito.....	16	ptas.
Por media plana, id. é id.....	8,50	id.
Por cuarto de plana, id. é id.....	4,50	id.
Por octavo de plana, id. é id.....	2,50	id.
Por dieciséisavo de plana, id. é id... ..	1,25	id.

**Nota.** Estos precios se refieren á cuatro publicaciones consecutivas. Siendo sólo una ó alternas, se cargará un 25 por ciento. Las publicaciones de **doce anuncios**, ó sean trimestrales, pagadas anticipadamente, se bonificarán con un 10 por ciento.

## TODOS LOS PAGOS ADELANTADOS.

Se anunciarán y se hará un juicio crítico de todas las obras de las que nos remitan dos ejemplares.

EL JURADO MÉDICO-FARMACÉUTICO s' echange avec toutes les publications scientifiques.

EL JURADO MÉDICO-FARMACÉUTICO cambia colle tutte publicazioni scientifiche.

EL JURADO MÉDICO FARMACÉUTICO exchange with all scientific reviews.

EL JURADO MÉDICO-FARMACÉUTICO auf wunsh an alle wissenschaftlichen zeits chrifte.

ADMINISTRACIÓN Y REDACCIÓN: Valverde, 48 y 50, principal.

2'50 pesetas anuncio.

2'50 pesetas anuncio.

$\frac{1}{4}$  de plana.

4 pesetas 50 céntimos anuncio.

$\frac{1}{4}$  de plana.

4 pesetas 50 cénts. anuncio.

$\frac{1}{8}$  de plana.

2 pesetas 50 céntimos anuncio.

$\frac{1}{8}$  de plana.

2 pesetas 50 céntimos anuncio.

$\frac{1}{8}$  de plana.

2 pesetas 50 céntimos anuncio.

$\frac{1}{16}$  de plana.

1 peseta 25 céntimos anuncio.

$\frac{1}{16}$  de plana.

1 peseta 25 céntimos anuncio.

# SANTALINO GAYOSO

Novísima fórmula superior al sándalo, copaiba, cubeba, etc., para la curación de la **Blenorragia, Cistitis, Catarros de la vejiga** y enfermedades de las vías urinarias. 4 pesetas, principales farmacias; correo, 4,50.—Madrid, F. GAYOSO, sucesor de Moreno Miquel, ARENAL, 2.—Barcelona, RAMBLA DE LAS FLORES, 4.



Excelente preparación restauradora en la convalecencia, indicada en la dispepsia, gastralgia, catarros gástricos e intestinales y como gran regulador de las digestiones.

J. ORTEGA, LEON, 13 MADRID

## E. PAYERAS 3. Almirante, 3. MADRID.

INSTALACIONES COMPLETAS DE FARMACIAS  
(pidanse los nuevos presupuestos)

Utensilios y material científico para Laboratorios.—Envases de cristal, loza y porcelana para droguerías y perfumerías.—Cajas metálicas de cartón y madera.—Obleas y aparatos Morstad, Sewick, Marti y otros.—Etiquetas para rotulatas y de relieve.—Botillería para licores, gaseosa y cervezas.—Cápsulas y papel de estaño.

## J. BATALLE Y COMP.ª

Paseo de Colón, 17, Barcelona.

Escogedores, almacenistas y exportadores de vinos de España de pureza garantida.—Málaga, Jerez y rancios especiales para las Farmacias y Laboratorios. Se remiten muestras y catálogo gratis.

Recomendamos á los señores Médicos se fijen en el vino **Añejo esterilizado**, especial para enfermos, de venta exclusiva en Farmacias y Droguerías farmacéuticas, al módico precio de **2 pesetas botella**.—Este producto figura en todas las revistas científicas americanas que enumeran productos europeos insustituibles por otros similares.

## PARA TODA CLASE DE TOS

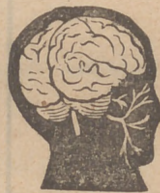
incluso la conocida **FERINA** el mejor remedio reconocido por los Médicos, es el

JARABE DE BROMOFORMO Y CLORHIDRATO DE FERINA del Dr. Villegas, de Córdoba.—Insustituible en toda clase de afectos bronquiales, gripe, disnea, asma. De maravillosos resultados en los catarros pulmonares y de éxito admirable en la tuberculosis, cuyo alivio es inmediato. Huid de los imitadores. Pedid en las farmacias **Jarabe Villegas**, único que cura.

## ESTOMACALINA ALFAJEME

Es la mejor de las especialidades conocidas para curar las enfermedades del **Estomago é Intestinos**, la única verdad que la ciencia ha comprobado sus resultados en los ensayos hechos en los hospitales de Madrid por las eminencias médicas Dres. *Mariani, Hergueta, Madinaveitia, Huertas, Pérez Valdés, Estévez, Montoya*, etc., etc.—Va publicada la fórmula en el prospecto.—Conde de Romanones, 8, Madrid —PRECIO; **4 pesetas botella**.

1 peseta anuncio.



### NEUROLINA TOURNER. (zoófito marino)

Curación radical de las afecciones **NERVIOSAS Y REUMÁTICAS**.

Calma el dolor á la primera dosis; no altera las digestiones.

Nueve años de éxito.

## N. DE FUENTES ASPURZ É HIJO FARMACÉUTICOS—DROGUISTAS PALENCIA.

Importación de productos naturales y especialidades farmacéuticas extranjeras.  
Especialidades farmacéuticas españolas.  
Productos químicos para la farmacia é industria.  
Depósitos de aguas minerales nacionales y extranjeras, importadas directamente de los manantiales.  
Perfumería nacional y extranjera.  
Extractos y esencias de frutos para la fabricación de confitería, licores y jarabes.  
Abonos minerales de la fábrica española *La Osteina* y de las manufacturas francesas de Saint Gobain.  
Depósito de aparatos de aplicación á la medicina y cirugía, objetos de goma y cuantos productos de curación se han introducido en la cirugía.

### ALMACENES

Plaza del Cordón, 1,

SAN MARCOS 12, 14 Y 16 Y MAYOR PRINCIPAL, 52 Y 54

### ESCRITORIO

Y  
DESPACHO

MAYOR PRINCIPAL, 114, 116 Y 118